



## CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL

ENTRE  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE  
Y  
FUNDACIÓN VÍCTOR JARA

En Santiago de Chile a 12 abril del año 2018, por una parte entre la **FUNDACIÓN VÍCTOR JARA**, RUT N°72.378.300-3 representada legalmente por doña Amanda Yoanna Jara Turner, cédula de identidad N°7.402.072-0 y don Cristián Alberto Galaz García, cédula de identidad N°7.474.296-3, para estos efectos domiciliados en calle Huérfanos N°2120, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, RUT N°70.995.200-5, representada por su Rector don Santiago González Larrain, cédula de identidad N°6.499.284-8, con domicilio en Toesca N°1783, comuna y ciudad de Santiago, quienes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones acuerdan el siguiente convenio:

### DECLARACIONES:

- I. - Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses respecto de la cultura.
- II.- Que son precisamente las instituciones nombradas por razón de su esencia llamadas a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio cultural.
- III. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, la que les permite celebrar convenios para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV. Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en intercambiar y complementar su vinculación cultural, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.



Por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración cultural de acuerdo con las siguientes.

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Las instituciones que suscriben este Convenio convienen en prestar apoyo para la difusión y apreciación de los valores de la obra del cantautor chileno Víctor Jara.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la cláusula que antecede, las partes acuerdan desarrollar programas de trabajo anuales o de duración que convengan las partes, debiendo procurarse el beneficio mutuo, los que comprenderán:

1. Rendir homenaje al artista en las fechas de conmemoración de su natalicio y muerte.
2. Invitar a estudiantes de carreras afines de la Universidad a realizar sus prácticas laborales en temas de interés de la Fundación Víctor Jara.
3. Realizar talleres en ambas instituciones que resalten el trabajo de Víctor Jara.
4. Facilitar instalaciones de la Universidad y de la Fundación Víctor Jara para la realización de eventos relacionados a este convenio.
5. Incorporar al programa de cursos transversales de la Universidad, clases magistrales relacionadas a la vida y obra de Víctor Jara
6. Incorporar a la programación de la Radio de la Universidad un programa que difunda la obra del artista.
7. Llevar a cabo otros programas que acuerden la Fundación y la Universidad.
8. Otras actividades que las partes acuerden.

**TERCERA:** Las partes podrán en cualquier momento y de común acuerdo modificar el presente Convenio. Las modificaciones que se efectúen entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

**CUARTA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, plazo que se renovará automáticamente y por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio en cualquier momento previo envío de comunicación escrita manifestándolo, con al menos tres meses de anticipación a la fecha que se desee terminarlo anticipadamente.



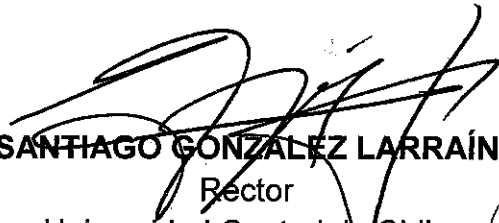
En todo caso las partes están de acuerdo en que no obstante el aviso de término y llegada de la fecha de expiración del convenio, continuarán desarrollando las actividades en curso hasta su completa finalización.

**QUINTA:** La financiación de las actividades que se desarrollen estará limitada por la disponibilidad de fondos asignados a sus presupuestos por las instituciones firmantes.

**SEXTA:** El desarrollo de las demás actividades, se ceñirán a lo establecido en el presente convenio y en los acuerdos específicos que a su respecto acuerden las partes.

**SÉPTIMA:** Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en dos ejemplares y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar.

  
**AMANDA YOANNA JARA TURNER**  
Directora  
Fundación Víctor Jara

  
**SANTIAGO GONZALEZ LARRAÍN**  
Rector  
Universidad Central de Chile



  
**CRISTIÁN GALAZ GARCÍA**  
Director Ejecutivo  
Fundación Víctor Jara